



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. EL S 0603

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, modificado por el Decreto 2107 de 1995, la Resolución 2173 de 2003, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006 y en especial las facultades delegadas mediante la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 2007ER3712 del 24 de enero de 2007, el señor **NESTOR CRISTANCHO QUINTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.122.445 expedida en Bogotá, D.C., en calidad de Representante Legal de la sociedad **INCOLBESTOS S.A.**, identificada con NIT. 860054886-0, con domicilio principal en Bogotá, D.C., solicitó ante la Secretaría Distrital de Ambiente, permiso de emisiones atmosféricas para la operación de fuentes fijas en el predio ubicado en la Avenida Calle 17 No. 123B-49, Localidad de Fontibón de esta Ciudad.

Que para soportar la solicitud, el representante legal de la sociedad **INCOLBESTOS S.A.**, presentó la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas debidamente diligenciado.
- Documento que sustenta la compatibilidad entre la actividad y el uso del suelo, expedido por la Curaduría Urbana No. 2 de esta Ciudad.
- Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones.
- Descripción de las actividades de producción, mantenimiento y disposición que generan emisiones.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U 3 0 6 0 3

- Flujograma con indicación de los puntos de emisión al aire.
- Información técnica sobre producción actual y prevista.
- Estudio técnico de evaluación de las emisiones.
- Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
- Información sobre la utilización de controles de emisión al final del proceso.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la precitada sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.
- Copia de la autoliquidación No. 14295 del 12 de diciembre de 2006, por concepto del pago del servicio de evaluación técnica ambiental, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.380.500.00) M/Cte.
- Copia del recibo de consignación del Banco de Occidente, de fecha 19 de diciembre de 2006, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.380.500.00) M/Cte.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo reglado por el Decreto 948 de 1995, se considera como fuente fija: *"...la fuente de emisión situada en un lugar determinado e inamovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa"*.

Que el artículo 72 del citado Decreto dispone que: *"El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire..."*

Que el artículo 73 del Decreto en cita, en el que se relacionan las actividades, obras o servicios que requieren permiso previo de emisión atmosférica, establece en el literal b) como una de las actividades, la descarga de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio.

Que la Resolución 619 de 1997 establece parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0 6 0 3

Que habiéndose allegado la documentación requerida, la Secretaría Distrital de Ambiente iniciará el trámite administrativo ambiental solicitado por el Representante Legal de la sociedad **INCOLBESTOS S.A.**, para obtener el permiso emisiones atmosféricas para la operación de fuentes fijas en el predio ubicado en la Avenida Calle 17 No. 123B-49, Localidad de Fontibón de esta Ciudad.

Que el artículo 101 del **Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006**, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el **Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006**, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que mediante el literal b) del artículo primero de la **Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007**, se delegó a la Dirección Legal Ambiental, entre otras funciones, la de expedir los actos de iniciación, permisos y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En consecuencia,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental de permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas en el predio ubicado en la Avenida Calle 17 No. 123B-49, Localidad de Fontibón de esta Ciudad, solicitado por la sociedad **INCOLBESTOS S.A.**, identificada con NIT. 860054886-0, y representada por el señor **NESTOR**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 0603

CRISTANCHO QUINTERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.122.445 expedida en Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por parte de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, realizar evaluación técnica al estudio de emisiones atmosféricas.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal de la sociedad **INCOLBESTOS S.A.**, señor **NESTOR CRISTANCHO QUINTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.122.445 expedida en Bogotá, D.C., a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Avenida Calle 17 No. 123B-49, Localidad de Fontibón de esta Ciudad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **28** FEB 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Leonardo Rojas Cetina
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina
DM-02-1995-359
Incolbestos S.A.-Planta Fontibón